



*Dip. Norma Gamas Fuentes
Integrante de la Fracción Parlamentaria
del Partido de la Revolución Democrática*



*2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Asunto: Punto de Acuerdo por el cual se, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que realice las acciones oportunas, para prever los recursos económicos necesarios para concluir la construcción del Hospital General del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con 90 camas de hospitalización; a fin de garantizar las tres grandes prioridades en materia de salud, como son: acceso efectivo, calidad en la atención y prevención de enfermedades en beneficio de los habitantes de dicho Municipio y de toda la Región de la Chontalpa.

Villahermosa, Tabasco a 30 de Noviembre de 2017

**Dip. José Alfonso Mollinedo Zurita.
Presidente del H. Congreso del
Estado de Tabasco
P r e s e n t e.**

La suscrita diputada Norma Gamas Fuentes, en mi carácter de integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, en ejercicio de la facultad que me confieren los Artículos 28 párrafo segundo y 36 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, me permito presentar ante esta Soberanía una iniciativa con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:



*Dip. Norma Gamas Fuentes
Integrante de la Fracción Parlamentaria
del Partido de la Revolución Democrática*



EXPOSICION DE MOTIVOS

El derecho a la protección de la Salud, es un derecho humano fundamental para toda persona, está reconocido en el cuarto párrafo del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al igual que en diversos instrumentos internacionales de los que el estado mexicano es parte.¹ El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece en su artículo 12 el derecho que tiene toda persona al más alto nivel de salud.²

Es pertinente recordar de igual forma que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en su artículo 2 fracción XXX, establece el derecho humano a la salud en los siguientes términos: *"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud física y mental. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud del Estado y establecerá la concurrencia con los municipios en materia de salubridad local"*.³

Como podemos ver el Derecho a la Protección de la Salud es una garantía fundamental establecida en el marco legal mexicano de la que gozan todas las personas, en consecuencia, la legislación en la materia, tiene el propósito de fijar las bases y modalidades para que el acceso a los servicios de salud esté al alcance de toda la población; así encontramos la implementación de programas y acciones tendientes a lograr estos fines mediante la intervención concurrente de la Federación y de los gobiernos de los Estados.

Esto justifica la necesidad de constituir un sistema de salud fuerte, que no excluya ni margine a persona alguna. Disfrutar de un estado óptimo de salud es un requisito indispensable para que las personas puedan ejercer activamente el resto de sus derechos humanos, y aspirar al desarrollo en lo general. Un estado precario de salud no sólo implica la falta inmediata de bienestar, sino que repercute negativamente en la capacidad laboral e intelectual de los individuos; hecho que perpetúa cualquier situación de pobreza y rezago social.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), gozar del grado máximo de salud que se pueda lograr es un derecho de todo ser humano, y éste debe incluir el acceso oportuno, aceptable y accesible a servicios de atención de salud en

¹http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf

²<http://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfArticuladoFast.aspx?IdOrd=13702&IdRef=3&IdPrev=0>

³<http://www.congresotabasco.gob.mx/trabajo-legislativo.php>



Dip. Norma Gamas Fuentes
Integrante de la Fracción Parlamentaria
del Partido de la Revolución Democrática



calidad suficiente.⁴ Sin embargo, en la realidad podemos observar día a día en nuestro propio estado- es que amplios sectores demográficos no cuentan con los medios para hacer valer ese tan pregonado derecho a la salud.

Particularmente encontramos que son las personas con menores recursos económicos quienes viven afectadas por necesidades apremiantes de carácter médico, las cuales en muchas ocasiones no llegan a ser satisfechas por el Estado.

Como agravante de este escenario, tenemos que la mayoría de los centros médicos con cierta especialización -incluidos los que prestan el servicio de especialidad se ubican en la capital del estado, lo que obliga a residentes de otros municipios a pagar el precio de su traslado cada vez que necesitan esta clase de atención. Nos incumbe, entonces, citar la Ley de Salud del Estado de Tabasco, misma que en su artículo 2' indica los aspectos comprendidos dentro del derecho a la protección de la salud; de los cuales cabe resaltar: I. El bienestar físico, mental y social del hombre, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; II. La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana; V.- El disfrute de servicios de salud y asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

En atención a las responsabilidades que estos derechos implican para las autoridades de salud, la suscrita, preocupada por la salud de los habitantes del Municipio de Cárdenas y de toda la Región de la Chontalpa, alzo la voz para pedirle al C. Gobernador del Estado, a fin de que emprendan las acciones necesarias para reactivar la construcción del Hospital General de Cárdenas, para la atención de más de 200 mil usuarios de la Región Chontalpa, ya que se encuentra en abandono dicha infraestructura de salud.

No se omite señalar que dicha construcción cuenta con un área suficiente para hospitalización, dicho edificio fue diseñado para contar con 16 consultorios de diversas especialidades, entre éstas ginecología, colposcopia, psiquiatría, medicina preventiva, inmunizaciones, pediatría, geriatría, ortopedia, traumatología, medicina interna, dietología así como áreas para tomógrafo y mastógrafo; banco de sangre, rayos x, salas de expulsión (maternidad) quirófanos y terapia intermedia e intensiva, entre otras especialidades.

⁴<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs323/es/>



Dip. Norma Gamas Fuentes
Integrante de la Fracción Parlamentaria
del Partido de la Revolución Democrática



En el año 2010, dicha obra fue concluida en una primera etapa, sin embargo hasta la presente fecha desde su construcción no ha funciona, ante la falta de equipamiento y personal médico, que no le permite iniciar sus actividades y ofrecer un servicio de salud de calidad a los cardenenses.

Como ya hemos señalado el edificio se encuentra en el abandono cubierto de maleza; en su interior los laberintos construidos están llenos de moho y plagas de murciélagos mientras que el actual Hospital Regional en sus funciones se encuentra saturado y rebasado en su capacidad para atender a toda la población de Cárdenas y de la Región de la Chontalpa, toda vez que los usuarios de este hospital ruegan todos los días por atención oportuna, sobre todo a mujeres embarazadas y personas con enfermedades crónicas degenerativas.

De igual manera el actual Hospital de Cárdenas carece de médicos y medicinas; espacios en el área de internados insuficientes, quirófanos obsoletos, son algunas de las deficiencias más notables del Hospital Regional que supuestamente serían resueltas con la puesta en operaciones del **Hospital General** ubicado en la zona oriente de Cárdenas, ya que la "moderna" edificación que albergaría dicho hospital, se está deteriorando ante el abandono a que ha sido sometido por autoridades de salud.

Esto justifica la necesidad de retomar el tema y hacer conciencia que la puerta en marcha del Hospital General, conllevaría en el Municipio de Cárdenas y toda la Región de la Chontalpa, contar con un sistema de salud fuerte, ya que los hospitales son un componente importante del sistema de atención de salud y son instituciones sanitarias que disponen de personal médico y otros profesionales organizados y de instalaciones para el ingreso de pacientes, y que ofrecen servicios médicos y de enfermería y otros servicios relacionados durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

No debemos olvidar que la salud y la protección de la vida son los primeros elementos para el sustento de una sociedad.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que conforme al artículo 89 fracción II del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado el Punto de Acuerdo es una petición que representa la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés público y en atención a nuestras obligaciones constitucionales y convencionales para favorecer la protección de los derechos y seguridad ciudadana, me permito someter el siguiente:



Dip. Norma Gamas Fuentes
Integrante de la Fracción Parlamentaria
del Partido de la Revolución Democrática



PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE REALICE LAS ACCIONES OPORTUNAS, PARA PREVER LOS RECURSOS ECONOMICOS NECESARIOS PARA CONCLUIR LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, CON 90 CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN; A FIN DE GARANTIZAR LAS TRES GRANDES PRIORIDADES EN MATERIA DE SALUD, COMO SON: ACCESO EFECTIVO, CALIDAD EN LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE DICHO MUNICIPIO Y DE TODA LA REGIÓN DE LA CHONTALPA.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se instruye al Secretario General, realice los trámites correspondientes para hacer llegar a sus destinatarios el presente Punto de Acuerdo, para su debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS"

DIP. NORMA GAMAS FUENTES